



RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL DE LA UCLM, SOBRE PROMOCIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES A LA FIGURA DE PROFESORAS Y PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS

Reunidos con fecha 14 de julio de 2017 con el comité de empresa del PDI laboral de la Universidad de Castilla-La Mancha, para tratar el supuesto especial de promoción de Profesores/as Ayudantes Doctores a la figura de Profesor/a Contratado Doctor Interino, llegándose al acuerdo plasmado en el documento adjunto, que entrará en vigor inmediatamente después de su ratificación por el Consejo de Gobierno en la próxima reunión que celebre dicho órgano desde la firma del Acuerdo.



ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL DE LA UCLM, SOBRE PROMOCIÓN DE PROFESORAS Y PROFESORES AYUDANTES DOCTORES A LA FIGURA DE PROFESORAS Y PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES INTERINOS

Reunidos, de una parte, la Universidad de Castilla-La Mancha, representada por D. Juan José López Cela, Vicerrector de Profesorado, que ostenta capacidad suficiente para contratar y convenir el presente Acuerdo, y, de otra parte, en representación del PDI Laboral, el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral de la UCLM, presidido por D^a Nunzia Castelli,

Ambas partes de reconocen plena y recíproca capacidad, en la condición que cada una de ellas ostenta, y a tal fin, manifiestan:

El artículo 15 del II Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UCLM regula los supuestos de promoción del profesorado laboral, sin que esté contemplado de modo expreso el supuesto especial de promoción que se aborda en este Acuerdo.

La posibilidad de promoción a la figura de Profesor/a Contratado Doctor de carácter indefinido se encuentra limitada por la denominada "tasa de reposición" que fijan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, lo que retrasa dicha estabilización. A la vez, a las Universidades les resulta imprescindible, dentro de sus necesidades docentes e investigadoras y sus disponibilidades presupuestarias, incorporar a este personal para garantizar la calidad de la enseñanza superior y dar continuidad a la investigación en este ámbito, sin perder de vista las expectativas profesionales del profesorado temporal.

En este contexto, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, garantizados los principios de mérito y capacidad, las partes reunidas aceptan y concluyen el siguiente Acuerdo sobre el supuesto especial de promoción de Profesores/as Ayudantes Doctores a la figura de Profesor/a Contratado Doctor Interino:

PRIMERO: Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctores, con al menos dos años de antigüedad en dicha categoría, que obtengan de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) la acreditación para la figura de Profesor/a Contratado Doctor, podrán dirigirse a sus Departamentos para que, en caso de subsistir las necesidades docentes e investigadoras que dieron lugar a dichas contrataciones, soliciten, con el visto bueno del Centro, al Vicerrectorado de Profesorado la adaptación de esos contratos a la figura de

ID. DOCUMENTO	YEdnKZOMWH		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ CELA JUAN JOSE	14-07-2020 13:01:29	1594724490415
	CASTELLI NUNZIA	14-07-2020 13:34:52	1594726493433
 YEdnKZOMWH			



Profesor/a Contratado Doctor Interino, en tanto no sea convocadas y resueltas definitivamente las plazas en los términos legalmente previstos.

SEGUNDO: Recibida la solicitud, el Vicerrector/a de Profesorado, en el plazo máximo de un mes, procederá a la adaptación de los contratos en los términos anteriores, dando traslado de la resolución a la Unidad de Recursos Humanos PDI para su inmediata gestión.

TERCERO: Una vez producida la transformación, quedará suprimida la plaza que se desempeñaba con anterioridad.

CUARTO: Este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, viene a complementar la regulación sobre promoción del PDI Laboral contenida en el vigente II Convenio Colectivo del PDI Laboral de la UCLM.

QUINTO: Las partes firmantes acuerdan que el Vicerrector informe para su ratificación al Consejo de Gobierno en la próxima reunión que celebre dicho órgano desde la firma del Acuerdo.

SEXTO: Este Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de la realización del trámite descrito en el punto anterior.

En prueba de su conformidad con el contenido de este Acuerdo, se firma el presente, en Ciudad Real en la fecha abajo indicada.

Por la Universidad de Castilla-La Mancha
Fdo.: Juan José López Cela. Vicerrector de Profesorado.

En representación de los trabajadores
Fdo.: Nunzia Castelli. Presidenta del Comité del PDI Laboral UCLM.

ID. DOCUMENTO	YEdnKZOMWH		Página: 2 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ CELA JUAN JOSE	14-07-2020 13:01:29	1594724490415
	CASTELLI NUNZIA	14-07-2020 13:34:52	1594726493433
 YEdnKZOMWH			